

Edicto No. SG-0740-2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.15-19DV, instaurado por el consumidor ALI HUSSAIN BAHA AL DEEN, en contra del agente económico denominado BAVARIAN MOTORS, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por todo lo anterior, el suscrito Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, DISPONE: PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de las objeciones aducidas por el apoderado del proveedor, a las pruebas que obran de fojas 5 a 10 del expediente, así como la parte en que no se admiten esas pruebas, mediante resolución calendada Diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: ADICIONAR el auto de admisión de Pruebas de fecha Diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), respecto a las pruebas objetadas a fojas 5-10 del expediente, y no admitidas de la siguiente forma: NO ADMITE, las objeciones presentadas por el apoderado del proveedor Licenciado NELSON ORTEGA DE LA CRUZ, a las pruebas presentadas por el consumidor que obran a fojas 5-10 del expediente. ADMITE las pruebas documentales presentadas por el consumidor, consistentes en: copia cotejada de ORDEN DE REPARACIÓN 10057059 (fj.5); copia cotejada de ORDEN DE REPARACIÓN 10057245 (fj.6); copia cotejada de ORDEN DE REPARACION 10057542 (fj.7); copia cotejada de ORDEN DE REPARACION (fj.8); copia cotejada de ORDEN DE REPARACION 10059895 (fj.9 y reverso); copia cotejada de ORDEN DE REPARACIÓN 10055678 (fj.10).

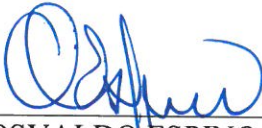
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 100 numeral 3, de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículo 999 del Código Judicial, Artículos 40 numeral 3 y 84 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DV/kc(evd)
Queja Bo. 15-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nove de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

